

ACOMPANAMOS
TUVIDA



Conoce la comisión que pagas a Colfondos por la administración de tus ahorros.



Así se distribuyen los aportes que realizas a Pensión:

Tus aportes corresponden al 16% de tu Ingreso Base Cotización (IBC), el cual se distribuye de la siguiente manera:

Porcentaje	Distribución de la cotización
11,50%	se destina a tu Cuenta de Ahorro Individual (CAI).
1,50%	se destina al Fondo de Garantía de Pensión Mínima.
3%	se destina a: <ul style="list-style-type: none"> o Pago por comisión de administración de la AFP. o Prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivientes.
16%	Total cotización

¿Sobre qué valor se calcula el 16% del aporte a Pensión Obligatoria?



Si tu salario es integral: sobre el 70% de tu sueldo.



Si tu salario no es integral: sobre el 100% de tu salario.



Si eres trabajador independiente: sobre el 40% de tus ingresos.

¿Cuál es la comisión que debo pagar a Colfondos por administrar mis ahorros?

Las Administradoras de Fondos de Pensiones Obligatorias cobramos una comisión a nuestros Afiliados por la gestión activa que hacemos de sus recursos en los mercados financieros, buscando los mejores retornos posibles.

Esta comisión se calcula sobre tu Ingreso Base de Cotización (IBC).

Por disposición legal el valor de la prima del seguro previsional para cubrir los riesgos de invalidez o muerte del afiliado, más nuestra comisión de **administración, no puede superar el 3%.**

● Para este año el seguro previsional tiene dos componentes:

- Fijo = 2.27% del Ingreso Base de Cotización.
- Variable = Se determinará mes a mes, dependiendo de los fallecimientos por COVID 19 y su impacto sobre nuestros afiliados.

Nuestra comisión de administración será la diferencia entre el 3% y el valor de la tasa de seguro previsional. Veamos un ejemplo con el mes de marzo de 2022

Tasa de seguro previsional
Componente fijo 2,27%
Componente variable 0,03%



Comisión administración que pagan los afiliados a Colfondos 0,70%



Total tasa de seguro previsional comisión administración 3,00%

Por Ley, quienes tengan salarios iguales o superiores a 4 SMLV (Salarios Mínimos Legales Vigentes) aportan un % adicional sobre el IBC, por concepto de Fondo de Solidaridad Pensional, así:

SMLV		Porcentaje Adicional
Inicial	Final	
>=4	16	1,00%
>=16	17	1,20%
>=17	18	1,40%
>=18	19	1,60%
>=19	20	1,80%
>=20	25	2,00%

Informarte sobre el manejo que le damos a tus aportes es fundamental para hacer de tu ahorro más que una obligación, una decisión.

Conoce más sobre tu etapa de vida

Obtén más información de Pensión Obligatoria [aquí](#)